



AYUNTAMIENTO DE BRUNETE (Madrid)

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Celebradas las Elecciones municipales con fecha 26 de mayo de 2019, y constituida la nueva Corporación el pasado 15 de junio, y con objeto de llevar a cabo una reestructuración de las distintas áreas municipales, y desconcentrar los distintos servicios del Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 se han llevado a cabo la delegación de competencias en los Concejales del nuevo Equipo de Gobierno y mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019 se ha procedido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Siendo necesario determinar la relación de cargos de la Corporación con dedicación retribuida, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ALCALDÍA: D. JOSÉ MANUEL HOYO SERRANO

- Retribución Bruta: 51.050 euros anuales.
- Dedicación Exclusiva
-

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: D. JUAN RUIZ GÓMEZ

- Retribución Bruta: 29.000 euros anuales.
- Dedicación Parcial : 36 horas semanales
-

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA: D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA

- Retribución Bruta: 24.000 euros anuales.
- Dedicación Exclusiva
-

CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA: D^a NORMA CASTELLI PEREIRA

- Retribución Bruta: 20.000 euros anuales.
- Dedicación Parcial: 30 horas semanales
-

CONCEJAL D^a CANDELA CARREIRO QUINTANA Y D^a RAQUEL VALDÉS ALDANA

- Retribución Bruta: 20.000 euros anuales
- Dedicación Parcial: 30 horas semanales

SEGUNDO.- DAR de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los titulares de los cargos afectados, con fecha de efectos del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, según los términos y las modalidades previstas en la legislación vigente.

TERCERO.- FIJAR la cuantía de la asignación económica a concejales por asistencia a órganos colegiados como se detalla seguidamente para los concejales:

- Asistencia a Juntas de Gobierno Local: 695,00 euros por sesión, con un máximo de dos sesiones al mes.



AYUNTAMIENTO DE BRUNETE (Madrid)

- Portavoces Grupos políticos municipales: 600,00 € por Pleno, con un máximo de diez sesiones al año y considerando lo previsto el Reglamento de Organización del Ayuntamiento.
- Asistencia a Plenos: 280,00 euros por sesión, hasta un límite máximo de 10 sesiones/año.
- Asistencia a Comisiones informativas: 75 euros por sesión, hasta un límite máximo de 10 sesiones/año.

CUARTO.- PROCEDER por los Servicios de Intervención municipales a realizar, en su caso, si fuera necesario, la correspondiente modificación presupuestaria para la consignación de crédito suficiente en el actual estado de gastos de los Presupuestos, con el fin de otorgar pleno efectividad a este Acuerdo.

QUINTO.- PROCEDER a publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE